



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2023-MDR

Rímac, 27 de Octubre de 2023.



### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Moción de Orden del Día, presentada por el Señor Alcalde de la Municipalidad distrital del Rímac; Memorándum N°1821-2023-GM/MDR, Informe Legal N°109-2023-OGAJ-MDR, Memorándum N°928-2023-OGA-MDR, Informe N°113-2023-MDR/OGPPCT, Memorándum N°1602-2023-GDHS-MDR, Informe N° 118-2023-SGEDJ-GDHYS/MDR y la carta con número de registro D-26748-23, del gerente Torneos y Academias Deportivas S.A.C., sobre la aprobación del proyecto de CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA TORNEOS Y ACADEMIAS DEPORTIVAS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el inciso 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que: “Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, en ese contexto el Gobierno Local, tiene atribuciones de celebrar Convenios de Cooperación nacional e internacional, de carácter interinstitucional;

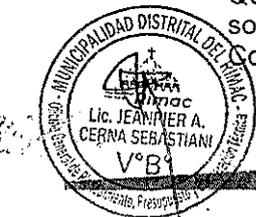
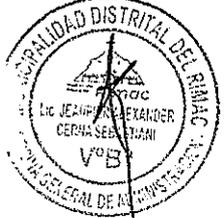
Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que “por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el Convenio tiene como objetivo de manera conjunta brindar los refuerzos necesarios para su desarrollo formativo de futbol, contribuir al desarrollo de la cultura físico deportivo y mejora de la calidad de vida de la población del distrito del Rímac, para potenciar su cultura deportiva en aras de conseguir una mayor participación de la ciudadanía en el deporte;

Que, el presente convenio solo tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente convenio hasta el 21 de Enero del 2024;

Que, Informe N°118-2023-SGEDJ-GDHYS-MDR, de la Sub Gerencia de Educación, Deporte y Juventudes; remite el convenio D-26748-23 convenio de cooperación interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, Memorándum N°1602-GDHS-2023-MDR de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; solicita que se emita el informe técnico a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, con Informe N°113-2023-MDR/OGPPCT, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; emite opinión técnica favorable al proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac, la misma que se encuentra enmarcada en el Objetivo Estratégico Institucional OEI 03 – Promover el desarrollo humano y social del distrito del Rímac y fomentara la practica de deporte entre los niños y jóvenes de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Informe Legal N°109-2023-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; emite opinión favorable para su aprobación y suscripción del proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C.

Que, estando conforme los documentos emitidos; la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorándum N° 1734-2023-GM/MDR, a fin de proseguir con la aprobación por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por **MAYORIA**; aprobó el siguiente;

### ACUERDO:

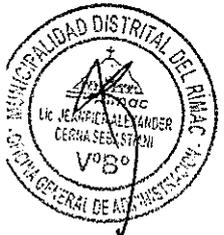
**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA TORNEOS Y ACADEMIAS DEPORTIVAS S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 para la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre Torneos y Academias Deportivas S.A.C. y la Municipalidad Distrital del Rímac.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Lic. MILKÓ H. AMESQUITA RIVERA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE